Radicado: Ordinario Laboral

19001-31-05-001-2021-00086-01

Demandante: Rocío Cardona León

Demandado: AFP Porvenir S.A., Colpensiones y otro

Auto prorroga oportunidad para discusión y decisión Asunto:

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL SALA LABORAL

Popayán, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

En atención a que existen otros asuntos que anteceden al proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por ROCÍO CARDONA LEÓN contra la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- y el FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, que por su turno están pendientes de estudio y discusión por parte de todos los miembros de la Sala, se hace necesario, en aplicación del inciso 5° del artículo 121 del CGP, prorrogar el término u oportunidad para la decisión de fondo, lo que implica que, sólo cuando sea discutido por la Sala, se pueda proferir la correspondiente decisión. En consecuencia, **SE DISPONE**:

En consecuencia, **SE DISPONE**:

PRIMERO: PRORROGAR hasta por seis (6) meses el término u oportunidad para resolver el presente asunto de conformidad con lo antes expuesto.

SEGUNDO: Notifíquese esta decisión por estados electrónicos, con inserción de la copia de la providencia en el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Eduardo Carvajal Valencia Magistrado Tribunal O Consejo Seccional Dirección Ejecutiva De Administración Judicial División De Sistemas De Ingenieria Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8af8c4d6db2e059fcd773ef133e909b946934da5499ff3a4de6e27cf79abe85d

Documento generado en 09/06/2022 12:22:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica